

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

RESOLUCION por la que se autoriza la constitución del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 1450.

Dr. Reyes Silvestre Tamez Guerra
Secretario de Educación Pública
Presente.

Me permito referirme a su oficio número 206/04, de fecha 26 de julio del año en curso, mediante el cual solicita a esta Secretaría someter a la consideración del Ejecutivo Federal la constitución del "Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral", mismo que tendrá el carácter de entidad paraestatal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas necesarias para el desarrollo de la Nación, y en su fracción VIII establece que la educación constituye una función social.

Que el artículo 25 constitucional, en sus párrafos segundo y quinto, respectivamente, establecen que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; y que el sector público podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Que la Ley General de Educación en sus artículos 27, 43 y 45, dispone que:

- a. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional;
- b. La educación para adultos comprende, entre otros, la formación para el trabajo;
- c. La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

Que con fecha 1 de agosto de 1995, las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social suscribieron el Acuerdo mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1995.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, considera a la educación como una estrategia central del desarrollo nacional y el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva, y reconoce la necesidad de expandir y multiplicar las oportunidades educativas, así como la diversidad de la oferta.

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 en su Apartado 4.- Educación para la Vida y el Trabajo establece que uno de los grandes subconjuntos del vasto universo de la educación no formal, es la oferta educativa enfocada a desarrollar habilidades específicas que se requieran para ocupar de manera efectiva posiciones diversas en el aparato productivo y que dicho Programa consigna, asimismo, que la Red Nacional del Conocimiento, en la que se realice el proceso de normalización y certificación de conocimientos y habilidades, estará compuesta por el Sistema Normalizado de Competencia Laboral y el Sistema de Certificación de Competencia Laboral.

Que mediante su referido oficio 206/04 y DNC/928/04 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa dependencia, de fecha 23 de julio del actual, se justificó la actividad prioritaria que desempeñará el "Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral", para constituirlo como entidad paraestatal.

Que conforme al artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y mediante oficio número 315-A-05718 del 27 de julio de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestario, otorgó la autorización presupuestaria a que se refiera la fracción V del artículo 182 del

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal (Manual).

Que con documento GCR-680-2004 del día 5 de agosto de 2004, la Fiduciaria "Nacional Financiera, S.N.C." emitió su conformidad al Contrato de Fideicomiso, en cumplimiento a la fracción IV del artículo 182 del Manual.

Que la Procuraduría Fiscal de la Federación, por conducto de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, mediante oficio 529-II-DLCF-102 de fecha 11 de agosto de 2004 emitió la autorización jurídica a que se refiere la fracción VII del artículo 182 del Manual para llevar a cabo la formalización del Contrato de Fideicomiso.

Que mediante Acuerdo 04-XIX-1, la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su sesión ordinaria número XIX celebrada el 11 de agosto de 2004, emitió el dictamen favorable a que se refieren los artículos 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 182 fracción VIII del Manual, "para crear un fideicomiso público que será considerado como entidad paraestatal, el cual se denominará Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral".

Esta Secretaría, por acuerdo del Ejecutivo Federal, una vez sometida a su consideración la propuesta de la Secretaría de Educación Pública para la constitución del fideicomiso público de mérito en su carácter de coordinadora de sector y con fundamento en los artículos 31, 38, 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 de su Reglamento; 1o., 5, 9, y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2o. y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA.- Se autoriza la constitución del fideicomiso denominado "Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral", mismo que tendrá el carácter de entidad paraestatal.

SEGUNDA.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su suscripción y deberá ser publicada en el **Diario Oficial de la Federación** en un plazo que no exceda de veinte días.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.